

SE RESUELVE:

Concédase indulto al condenado Alejandro Mi-naya Ramos, interno en el Centro de Readapta-ción Social de Ica.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Jus-ticia.

**CANCELAN EL TITULO 41 COMO
JUEZ INSTRUCTOR DE
HUANCAVELICA**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 338-81-JUS

Lima, 27 de octubre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Repú-blica, en sesión de Sala Plena de 27 de agosto del año en curso, ha destituido del cargo de Juez Instructor de la Provincia de Huancavelica, al doc-tor Andrés Loayza Romani, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 97° de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Estando a lo dispuesto en el Artículo 4° del De-creto Ley N° 21292:

SE RESUELVE:

Cancélase el título N° 41 expedido el 06 de setiembre de 1973, a favor del doctor Andrés Loayza Romani, como Juez Instructor de la Provincia de Huancavelica.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Jus-ticia.

**CANCELAN EL TITULO 63 COMO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUANCAVELICA**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 339-81-JUS

Lima, 27 de octubre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Repú-blica, en sesión de Sala Plena de 27 de agosto del año en curso, ha destituido del cargo de Juez de Primera Instancia de la Provincia de Huanca-velica, al doctor Hugo Romeo Sánchez Guerra, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 97° de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Estando a lo dispuesto en el Artículo 4° del De-creto Ley N° 21292:

SE RESUELVE:

Cancélase el título N° 63 expedido el 17 de di-ciembre de 1974, a favor del doctor Hugo Romeo Sánchez Guerra, como Juez de Primera Instancia de la Provincia de Huancavelica.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Jus-ticia

**EFFECTUAN DONACION A FAVOR
DE PRELATURA DE CHIMBOTE**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 340-81-JUS

Lima, 27 de Octubre de 1981.

Vista la solicitud de Monseñor Luis Bambarén Gastelumendi, Obispo Prelado de Chimbote, así como el pronunciamiento del Sector Transportes y Comunicaciones, contenido en el Oficio N° 0588-81-TC/VMT, de fecha 15 de octubre de 1981;

De conformidad con lo establecido por los De-cretos Leyes 21942 y 22469, y por la Resolución Suprema N° 425-79-EF-11-D;

SE RESUELVE:

Aprobar la donación que hace a la Prelatura de Chimbote, el Colegio Javier, de Panamá, con-sistente en tres vehículos: Una camioneta Land Cruiser, con número de serie BJ40-044508 y de motor 0342571, valorizada en US\$ 5,218.18 y dos camionetas Pick Up Toyota, con números de se-rie: LN 40-050293, LN 40-050643 y de motor: L-0374751, L-0375460, ambas valorizadas en US\$ 11,493.00. Dichos vehículos se despacharán por la Aduana del Callao, el primero se usará para la Parroquia de Santo Cristo, de Santa, para apoyo de los trabajos pastorales encargados por la Pre-latura a las Religiosas de la Preciosísima Sangre, y los otros dos se emplearán para instrucción en la Sección Técnica del Colegio Mundo Mejor, obra de la misma Prelatura.

Esta Resolución se transcribirá a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Jus-ticia.

**INDUSTRIA, TURISMO
E INTEGRACION**

**EXONERAN DEL REQUISITO DE
CONCURSO DE MERITOS LA AC-
TUALIZACION DE ESTUDIO DE PRO-
YECTOS PARA EL MUSEO DE
ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA**

DECRETO SUPREMO N° 026-81-ITI/TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 877 del 15 de junio de 1965 del Sector Educación se cons-tituyó una Comisión Ad-Hoc encargada de pro-

mover y gestionar la construcción del nuevo Museo Nacional de Antropología y Arqueología;

Que, en tal virtud se convocó a Concurso Público a Nivel Nacional y con el auspicio del Colegio de Arquitectos del Perú la elaboración del Proyecto Arquitectónico de la referida obra, resultando ganadores los arquitectos Enrique Alegre, Julio Gianella y Juan Sierra procediéndose en 1968 a contratar con dichos arquitectos, de conformidad con la Resolución Suprema N° 048-68-FO/SG el desarrollo del mismo, el que quedó suspendido a raíz del cambio de Gobierno;

Que, en 1970 se reiniciaron los estudios arquitectónicos a la vez que se contrató con la firma "Ingenieros Gallegos y Asociados" para la elaboración de los estudios estructurales;

Que, por Resolución Directoral N° 3641-A-INC se declaró ganadora del Concurso de Méritos a la firma "Ingenieros Sanitarios y Electricistas Asociados SCRL" para la elaboración del estudio de instalaciones sanitarias, eléctricas y electromecánicas, el mismo que fue realizado varios años después de concluidos los proyectos arquitectónico y estructural, por lo que no se hizo la coordinación con estos proyectos y su debida compatibilización;

Que, el proyecto estructural debe ser revisado a fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos de seguridad antisísmica de conformidad con el nuevo reglamento elaborado en 1977;

Que, en el estudio de factibilidad técnico-económico del Museo realizado por INDUPERU se desarrolló la estructura organizativa demandando ello la necesidad de realizar un reajuste de diseño en los compartamientos administrativos y de servicios;

Que, el traslado del proyecto a un área vecina a la ubicación original, en razón de haberse encontrado restos arqueológicos de importancia hacen necesario ajustes en la topografía demandando un nuevo proyecto de habilitación urbana que se integre con el planeamiento del complejo cultural-recreativo de Maranga;

Que, por Decreto Supremo N° 006-81 ITI/TUR-SE se declaró como proyecto especial del Sector Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración la Obra Museo Nacional de Antropología y Arqueología, creándose una Dirección Ejecutiva como órgano administrativo encargado de la dirección y coordinación del proyecto;

De conformidad con el inciso b) del artículo 30° de la Ley 23233; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Exonérese del requisito de Concurso de Méritos la actualización de los estudios de los proyectos arquitectónico, estructural y de instalaciones sanitarias, eléctricas y electromecánicas para el proyecto Museo Nacional de Antropología y Arqueología, autorizándose en consecuencia la contratación con las firmas "Enrique Alegre, Julio Gianella y Juan Sierra" por un monto total de S/. 37'000.000.00, "Ingenieros Gallegos y Asociados" por un monto total de S/. 23'000.000.00 e

"Ingenieros Sanitarios y Electricistas Asociados SCRL" por un monto total de S/. 30'000.000.00.

Dado en la Casa de Gobierno a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

RENUNCIA REPRESENTANTE DE TRABAJADORES ARTESANALES ANTE EL DIRECTORIO DE LA "EPPAPERU"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 455A-81-ITI/DM

Lima, 5 de Octubre de 1981

Vista la renuncia presentada por el señor Ignacio López Quispe, al cargo de representante de los trabajadores artesanales ante el Directorio de la ex-Empresa Peruana de Promoción Artesanal —EPPAPERU—, para el que fuera designado por Resolución Ministerial N° 950-80 ITI/DM del 24 de setiembre de 1980;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21292 y el Decreto Legislativo N° 207;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ignacio López Quispe, al cargo de representante de los trabajadores artesanales ante el Directorio de la ex-Empresa Peruana de Promoción Artesanal —EPPAPERU—, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ENCARGAN LAS FUNCIONES DE VICE—MINISTRO DE INTEGRACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 492-81-ITI/DM

Lima, 23 de Octubre de 1981

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Jorge Vega Castro, Vice Ministro de Integración, se ausentará del país a partir del día 25 de octubre de 1981, en comisión de servicio;

Que, en consecuencia resulta necesario encargar las funciones de Vice Ministro de Integración; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 217, Art. 38°;